CONTRATO N° 122/2018

CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID. Nº 351.684- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, a la **Empresa ESTELA INMOBILIARIA S. A** con **RUC Nº 80074929-4, Representada por el Sra. ESTELA COLMAN OTAZU** con **C.I Nº 1.920.942,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Avda. Fernando de la Mora C/ Ybapovo. Barrio San Pablo, Asunción- República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de Plaza en el Bº Urba II de la Colonia Nacional Canindeyu",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. **OBJETO.**

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa ESTELA INMOBILIARIA S. A** con **RUC Nº 80074929-4, Representada por el Sra. ESTELA COLMAN OTAZU** con **C.I Nº 1.920.942**, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2018**, para la **"CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 351.684**- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS**, por un valor de guaraníes, **320.408.350 (trecientos veinte millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta guaraníes),** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **351.684**. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

ESTELA INMOBILIARIA S.A.
RUC 80074929-4

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1267/2018 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 14/2018** ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2018 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **320.408.350 (trecientos veinte millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta guaraníes).** --------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

ESTELA INMOBILIARIA S. A						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU con ID: 351684						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102801-999	Preparacion de terreno, limpieza, marcacion	Unidad Medida Global	1	540.000	540.000
2	72102801-999	Iluminacion de cancha columna meta c/ 2 placa c/ 3 reflectores	Unidad	4	3.150.000	12.600.000
3	72102801-999	Pavimento tipo pavers (492,00x1,20) + cordon 0,20	Metros cuadrados	374	144.000	53.856.000
4	72102801-999	Remodelacion de plaza/parque	Metros cuadrados	64	72.000	4.608.000
5	72102801-999	Oficina	Metros cuadrados	12	1.260.000	15.120.000
6	72102801-999	Sanitario y quincho	Metros cuadrados	65	-	-
6.1		PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	Unidad Medida Global	1	2.164.500	2.164.500
6.2		Techo tipo tinglado inc canaletas	Metros cuadrados	64,5	135.000	8.707.500
6.3		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO: Vigas encadenado inferior 0,15 x 0,35	Metros cúbicos	1,4	1.620.000	2.268.000
6.4		Viga Encadenado Superior 0,15 x 0,35	Metros cúbicos	1,4	1.620.000	2.268.000
6.5		Zapata 0,8X0,80X0,60	Metros cúbicos	3,84	1.620.000	6.220.800
6.6		Pilar 0,15x0,30	Metros cúbicos	1,5	1.620.000	2.430.000
6.7		MAMPOSTERIAS: De nivelación: de ladrillo común de 0,30 m	Metros cuadrados	10,5	101.000	1.060.500
6.8		MAMPOSTERIA: De elevación: de ladrillo hueco de 0,15 m	Metros cuadrados	88,5	86.500	7.655.250
6.9		Aislación horizontal de paredes	Metros cuadrados	12	25.500	306.000
6.10		REVOQUE DE: Pared: a dos capas, filtrado	Metros cuadrados	177	20.000	3.540.000
6.11		CONTRAPISO de cascote de 0,08	Metros cuadrados	56	49.500	2.772.000
6.12		PISOS Y ZOCALOS: Piso ceramico	Metros cuadrados	56	72.000	4.032.000
6.13		Zocalo	Metro lineal	27	22.500	607.500
6.14		REVESTIMIENTO de azulejos sshh	Metros cuadrados	12	41.000	492.000
6.15		Revestimiento de De cocina	Metros cuadrados	25,2	41.000	1.033.200
6.16		CARPINTERIA METALICA: Puerta de 0,80x2,10	Unidad	3	450.000	1.350.000
6.17		ABERTURAS BLINDEX: Ventana tipo blindex (2,00x0,1,10)	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
6.18		Ventana tipo blindex (0,40x0,80)	Unidad	2	405.000	810.000
6.19		Cielorraso PVC	Metros cuadrados	15	95.000	1.425.000
6.20		INSTALACION SANITARIA Y DESAGUE CLOACAL: Pozo ciego	Unidad	1	4.050.000	4.050.000
6.21		Cámara de inspección de 60 x 60, con tapa	Unidad	1	225.000	225.000
6.22		Caño PVC de 100 mm	Metro lineal	25	22.500	562.500
6.23		Caño PVC de 75 mm para ventilación	Metro lineal	25	25.500	637.500
6.24		Caño PVC de 50 mm	Metro lineal	25	23.500	587.500
6.25		Lavatorio	Unidad	2	165.000	330.000

ESTELA INMOBILIARIA S.A.
RUC 80074929-4

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

6.26		Inodoro	Unidad	2	165.000	330.000
6.27		Migitorio	Unidad	1	135.000	135.000
6.28		AGUA CORRIENTE: provisión, accesorios e instalación: Caño PVC 1. 1/4"	Metro lineal	25	26.500	662.500
6.29		Caño PVC 1"	Metro lineal	25	22.500	562.500
6.30		Caño PVC 3/4"	Metro lineal	24	18.900	453.600
6.31		Caño PVC 1/2"	Metro lineal	25	24.500	612.500
6.32		Canilla de 3/4"	Unidad	4	22.500	90.000
6.33		Canilla de patio de 3/4"	Unidad	2	22.500	45.000
6.34		INSTALACIONES ELECTRICAS: Tablero	Unidad	1	2.890.000	2.890.000
6.35		Boca de luz	Unidad	13	54.000	702.000
6.36		Luminaria tipo LED exterior	Unidad	8	255.000	2.040.000
6.37		Luminaria tipo LED placas de 40w	Unidad	6	270.000	1.620.000
6.38		PINTURA DE: Pared con masa acrilica	Metros cuadrados	177	32.500	5.752.500
6.39		Pintura de de estructura metalica	Metros cuadrados	34	22.000	748.000
6.40		Mesada con pileta p/ cocina c/ bacha y en ventana	Unidad	1	4.320.000	4.320.000
6.41		Churrasquera	Unidad	1	3.510.000	3.510.000
6.42		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
7	72102801-999	Cerramiento perimetral con estruct metalica c/ red de nylon H=5. m	Metro lineal	100	149.000	14.900.000
8	72102801-999	Cerramiento perimetral con estruct metalica c/ red de nylon H=5. m	Metro lineal	100	149.000	14.900.000
9	72102801-999	Cancha sistetica (20,00x30,00)	Metros cuadrados	600	175.000	105.000.000
10	72102801-999	Graderia de Ho Ao c/ 4 escalinata	Metro lineal	30	540.000	16.200.000
11	72102801-999	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	576.000	576.000
Precio Total						**320.408.350**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs **320.408.350 (trecientos veinte millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta guaraníes)**. ----------
El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 42 (cuarenta y dos) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se

ESTELA INMOBILIARIA S.A.
RUC 80074929-4

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. -------
No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL Bº URBA II DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 351.684-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY 5404/15 COMPENSACION POR LA DESPARICION DE LOS SALTOS. --------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
-Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 19 día del mes de noviembre de 2018. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

ESTELA INMOBILIARIA S.A.
RUC 80074929-4

ETELA INMOBILIARIA S. A
Representada por la Sra. Estela Colmán Otazu
CONTRATISTA